

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.897 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amalia Agudo Rebollo, contra la empresa “Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima”, y don Carlos Álvarez Fernández, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Desestimar el recurso de aclaración interpuesto por don Carlos Álvarez Fernández, administrador concursal de “Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima”, confirmando la sentencia en todos sus términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.441/10)